



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 049-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 12 de marzo de 2021

VISTO:

El Proveído N°165-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 12 de marzo 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2020**, a favor del ex servidor **SOTO SALAZAR, JERZY SANDRO** y del personal administrativo nombrado **LUYO BAZÁN, MANUEL ARMANDO**, como Ex Jefes (cargo de confianza) de la Sub Unidad de Control Patrimonial de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, cuyos importes ascienden a **Tres mil seiscientos y 00/100 soles (S/ 3,600.00)** y **Dos mil cuatrocientos y 00/100 soles (S/ 2,400.00)** respectivamente, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del **Presupuesto Institucional 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 16 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, precisa:

“16.1 El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo.

16.2 El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto”.

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 293-2019-UNTELS, de fecha 23 de julio de 2019, se designó al **CPC. LUYO BAZÁN, MANUEL ARMANDO**, en el cargo de confianza de Jefe de la Sub Unidad de Control Patrimonial de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución Presidencial 449-2019-UNTELS, de fecha 31 de diciembre de 2019, se designó al **Sr. SOTO SALAZAR, JERZY SANDRO**, en el cargo de confianza de Jefe de la Sub Unidad de Control Patrimonial de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, con fecha 28 de febrero de 2020, el **Sr. SOTO SALAZAR, JERZY SANDRO**, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el pago correspondiente al mes de enero de 2020, en su condición de Ex Jefe de la Sub Unidad de Control Patrimonial de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, designado como **cargo de confianza** por la Resolución Presidencial 449-2019-UNTELS;



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 049-2021-UNTELS

Que, mediante Informe Legal N° 02-2021-UNTELS-CO-P-DGA-URH-JAV, de fecha 12 de febrero de 2021, el Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario, comunica a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos que, en aplicación del artículo 16 (eficacia del acto administrado) del Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, resulta **PROCEDENTE** autorizar el pago al ex servidor **SOTO SALAZAR, JERZY SANDRO** y **CPC LUYO BAZÁN, MANUEL ARMANDO**, como Ex Jefes (cargo de confianza) de la Sub Unidad de Control Patrimonial de la UNTELS, quienes ejercieron funciones entre el 13 y el 31 de enero de 2020 y del 01 al 12 de enero de 2020 respectivamente;

Que, según Oficio N° 00207-2021-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 04 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite a la Unidad de Recursos Humanos, la disponibilidad Prespuntal para el requerimiento de gasto por reconocimiento de deuda 2020, a favor del ex servidor **SOTO SALAZAR, JERZY SANDRO** y del personal administrativo nombrado **CPC LUYO BAZÁN, MANUEL ARMANDO**, con cargo a los Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al detalle siguiente:

Meta	Actividad	Tarea	Nombre del Recurso	Clasificador de Gasto	Monto solicitado
0026	Gestión Administrativa	Recurso Humano para el funcionamiento de la Universidad	Contrato Administrativo de Servicios	2.3.2.8.1 1	6,000.00
			Contribuciones a ESSALUD de CAS	2.3.2.8.1 2	435.60

Que, conforme al Oficio N° 0081-2021-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 10 de marzo de 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Director General de Administración (DGA), gestionar el pago por reconocimiento de deuda 2020, a favor del ex servidor **SOTO SALAZAR, JERZY SANDRO** y del personal administrativo nombrado **CPC LUYO BAZÁN, MANUEL ARMANDO**, según detalle:

MANUEL ARMANDO LUYO BAZÁN			Total	SOTO SALAZAR, JERZY SANDRO			Total
Desde-Hasta	REMUN.	ESSALUD		Desde-Hasta	REMUN.	ESSALUD	
Del 01 al 12 de enero 2020	2,400.00	217.80	2,617.80	Del 13 al 31 de enero 2020	3,600.00	217.80	3,817.80

Que, de acuerdo al Oficio N° 0128-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 12 de marzo de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el pago por reconocimiento de deuda 2020, del Ex funcionario **SOTO SALAZAR, JERZY SANDRO** y del personal administrativo **LUYO BAZÁN, MANUEL ARMANDO**, que desempeñaron **cargos de confianza** como Jefes de la Sub Unidad de Control Patrimonial de la UNTELS;



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 049-2021-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2020**, a favor del ex servidor **SOTO SALAZAR, JERZY SANDRO** y del personal administrativo nombrado **LUYO BAZÁN, MANUEL ARMANDO**, como Ex Jefes (cargo de confianza) de la Sub Unidad de Control Patrimonial de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, cuyos importes ascienden a **Tres mil seiscientos y 00/100 soles (S/ 3,600.00)** y **Dos mil cuatrocientos y 00/100 soles (S/ 2,400.00)** respectivamente, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del **Presupuesto Institucional 2021**, según el detalle descrito:

MANUEL ARMANDO LUYO BAZÁN			Total	SOTO SALAZAR, JERZY SANDRO			Total
Desde-Hasta	REMUN.	ESSALUD		Desde-Hasta	REMUN.	ESSALUD	
Del 01 al 12 de enero 2020	2,400.00	217.80	2,617.80	Del 13 al 31 de enero 2020	3,600.00	217.80	3,817.80

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución al ex servidor **SOTO SALAZAR, JERZY SANDRO** y **CPC LUYO BAZÁN, MANUEL ARMANDO**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General